



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>11 de Septiembre de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>CARCHI</i>	
PROCESO No. <i>704-2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO:			
ACCIONANTE:		DEFENSOR:	
<i>Casillero Contencioso Electoral</i>		<i>Domicilio Judicial Electrónico:</i>	
ACCIONADO:		DEFENSOR:	
<i>Efraín Orlando Tapia Andrade</i>		<i>Domicilio Judicial Electrónico:</i>	
<i>Casillero Contencioso Electoral</i>			
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECORRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Ximena Córdova</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dra. Sandra Melo</i>	
OBSERVACIONES:			

*[Handwritten signature]*

NO FUE INGRESADO, se debe sorrear o asignar número de causa.



- 1 -  
- uno -

*[Handwritten notes:]*  
-unc  
Dr. Juan Francisco Sosa Barreno  
Comando Provincial de Policía Carchi No. 10  
18-05-09  
15:00

**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**  
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N° 10

Of. N° 2009-1225-CP-10  
Tulcán, 17 de mayo del 2009.

Señor General de Distrito.

Dr. Juan Francisco Sosa Barreno

**DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.**

Quito

Señor General

Con el honor de dirigirme a usted, y dando cumplimiento al Telegrama N° 2009-0135-G3-CPD-PN, de fecha, 15 de mayo del 2009, y fin de dar cumplimiento a su atento telegrama No. 2009-467-DGO-PNE, de fecha 14 de los corrientes, en el que solicita se remita originales y copias de las Boletas Informativas utilizadas y entregadas por parte del Personal Policial, muy respetuosamente me permito informar a usted, que en el comando Provincial de Policía Carchi N° 10, se realizo la entrega de dos Boletas Informativas del Tribunal Contencioso Electoral, cabe indicar que las originales fueron remitidas al Director Administrativo del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincia del Carchi. Como lo demuestra el oficio No. 2009-1055 - CP-10, de fecha 27 de abril del 2009.

*[Handwritten notes:]*  
- SE DEBE ABRIR  
- SE TOBIA  
- TRAMITE CORRESP

*[Handwritten signature]*  
Byron Vitari Estévez

Adjunto al presente copia de la documentación requerida.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,**

*[Handwritten signature]*

Byron Vitari Estévez

Tcnl. de Policía de E.M.

**COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA CARCHI N° 10. (Acc).**

Distributivo

Original: DGO-PN  
Copia: Archivo CP-10  
S/jcnr.-

DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA P N  
**RECIBIDO**  
Oficio N° ..... Hora 10:30  
FECHA 18 MAYO 2009  
Firma: *[Handwritten signature]*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR  
COMANDO PROVINCIAL DE POLICIA CARCHI N° 10

Of. N° 2009-1055-CP-10  
Tulcán, 27 de abril del 2009.

Señor.

Dr. Roberth Flores Mier.

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACION PROVINCIAL DEL CARCHI.**

En su despacho

De mi consideración

Por medio del presente remito a usted copia del parte policial elaborado por el señor Sbte. De Policía Hernán Del Pozo, de fecha 26 de abril del 2009, perteneciente a esta unidad, mismo que hace referencia a una novedad suscitada en el recinto del Colegio Vicente Fierro.

Particular que me permito poner en su conocimiento, para los fines consiguientes.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Lic. Héctor Aníbal Mejía Araque.

Coronel de Policía de E.M.

**COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICÍA DEL CARCHI N° 10.**

Distributivo

Original: DACNE  
Copia: Archivo CP-10  
S/fri.-

- 3 hes - 1 -

q. 1055  
27-04-09  
A



R.del. E

COMANDO PROVINCIAL  
DE POLICIA CARCHI N° 10

PRIMER DISTRITO  
PLAZA DE TULCAN

PARTE INFORMATIVO ELEVADO AL SEÑOR COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DEL CARCHI No. 10

Lugar: COLEGIO VICENTE FIERRO (TULCAN)  
Hora: 20H20  
Causa: INFORMANDO NOVEDAD  
Fecha: 26 de Abril de 2009

Mediante el presente parte me permito poner en su conocimiento señor Coronel que el día de hoy en el recinto electoral ubicado al interior del Colegio Vicente Fierro personal del Ejército que se encontraba al interior del mismo, me hizo conocer sobre dos ciudadanos que se encontraban con aliento a licor sufragando/a las 07H20 horas el señor MANTILLA FIERRO GUILLERMO MARCO VINICIO, con Cedula N° 040024763-1, domiciliado en El Rosal 2 Cda. Del Maestro, con celular numero 091426045 y a las 16H20 horas el señor TAPIA ANDRADE EFRAIN ORLANDO, con Cedula N° 040159847-9, domiciliado en la Av. Centenario y Río Napo, con celular numero 0909880969. Por lo que se procedió a dar parte al Señor Oficial encargado de controlar el recinto electoral/Señor Capitan Pablo Yacelga, para después entregarles la respectiva Boleta Informativa del Tribunal Contencioso Electoral Numero 00436 y 00437 respectivamente las mismas que a continuación adjunto

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines consiguientes.

*[Signature]*  
HERNAN G. DEL POZO S.  
SUBTEMIENTE POLICIA  
OFICIAL GEMA OPERATIVO

- J.P. Electoral.  
- 23  
COMANDO "CARCHI" NO. 10  
PREV. CION  
RECIBIDO  
FECHA 26-04-09  
HORA 20 HRS.  
OFICIALE GUARDA

27-04-2009  
10:00  
yh  
27-04-09  
09:11  
B57



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 BOLETA INFORMATIVA

Nº 00437



En la provincia de CARCHI, ciudad de(l) Tulcan, parroquia Tulcan, el día de hoy 26-04-2009 a las 16:20 se hace conocer a Tapia Andrade Efraín Orlando con C. C. No. 040159847-9, con dirección domiciliaria en Av. 27 y Rio Nuevo, con teléfono convencional número 0909809690, celular número 0909809690, y correo electrónico , que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del

Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición, Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniere en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciere desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciere propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de Tulcan, provincia de(l) Carchi a los 26 días del mes de Abril del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA  
 Despacho de la Jueza  
 Dra. Ximena Endara Osejo

AGENTE RESPONSABLE  
 Nombre, grado, CC

FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

Recibido el día de hoy viernes once de septiembre de dos mil nueve, a las nueve horas con cuarenta minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE CARCHI en contra de TAPIA ANDRADE EFRAÍN ORLANDO, en 2 foja (s) adjunta dos oficio y un parte, en copias simples.- CERTIFICO



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

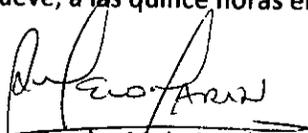
Razón.- Siento como tal que, realizado el sorteo, esta causa correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0704.- CERTIFICO.- Quito, 11 de septiembre de 2009.-



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ

SECRETARIO GENERAL

Recibido en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA VICEPRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, el día de hoy viernes once de septiembre del dos mil nueve, a las quince horas en cinco fojas.- CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

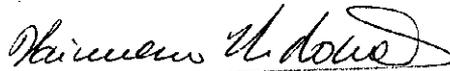


EN LA CAUSA No. 704-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 10H15.- **VISTOS:** A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 704-2009, que contiene el parte policial de 26 de abril del 2009 las 20H20, suscrito por el Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en el Colegio Vicente Fierro (Tulcán) procedió a extender la boleta informativa No. 00437 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, las 16H20, al señor **EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE**, con cédula de ciudadanía No. 040159847-9 por presuntamente ingresar al recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE, en la Avenida Centenario y Río Napo de la ciudad de Tulcán, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual líbrese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta el número de teléfono celular 090980969.- **SEGUNDO.-** Señálese para el día jueves 24 de septiembre del 2009 a las 11H00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicadas en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec). del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan

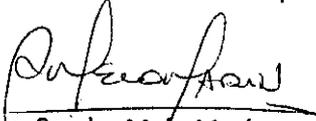
*En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...*

los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CITASE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**-



Doctora Ximena Endara Osejo  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 14 de septiembre del 2009



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

**RAZON.-** Siento como tal que el día de hoy miércoles dieciséis de septiembre del dos mil nueve, a las diecinueve horas con cuatro minutos, se publica el auto que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



**RAZON.-** Siento como tal que el día de hoy jueves diecisiete de septiembre del dos mil nueve, a las diez horas con treinta y cinco minutos, se publica el auto que antecede en la página web del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



**RAZON.-** Siento como tal que el día de hoy viernes dieciocho de septiembre del dos mil nueve, a las quince horas con doce minutos, se publica el auto que antecede en la cartelera de la Delegación Provincial del Consejo Nacional Electoral del Carchi.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

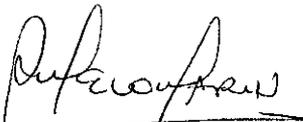
BOLETA DE CITACION PARA EL SEÑOR EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 704-2009 QUE SE SIGUE POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**- Quito, 14 de septiembre de 2009.- Las 10H15.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 704-2009, que contiene el parte policial de 26 de abril del 2009 las 20H20, suscrito por el Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en el Colegio Vicente Fierro (Tulcán) procedió a extender la boleta informativa No. 00437 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, las 16H20, al señor **EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE**, con cédula de ciudadanía No. 040159847-9 por presuntamente ingresar al recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones.- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.**- Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE**, en la Avenida Centenario y Río Napo de la ciudad de Tulcán, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual librese el extracto correspondiente.- Téngase en cuenta el número de teléfono celular 090980969.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día jueves 24 de septiembre del 2009 a las 11H00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicadas en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.**- Hágase conocer al señor **EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha

*[Handwritten signature]* 19 de Setiembre 2009  
Efrain Tapia 77.70 PM

calidad; c) Que de contar con prueba de descargo deberá presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web [www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec). del Tribunal Contencioso Electoral.- e) Se le previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificare su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de intermediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de la Policía Nacional del Carchi No. 10, para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Oficiese al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi.- **CITASE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.**- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 14 de septiembre del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

  
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



RAZON.- Siento como tal, que el día viernes dieciocho de septiembre de dos mil nueve a las diecisiete horas con diez minutos, procedí a citar al señor EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE, mediante boleta de citación entregada personalmente al presunto infractor, en su domicilio ubicado en la Avenida Centenario y Río Napo, en la ciudad de Tulcán, con respecto de la causa N.-704-2009. - CERTIFICO.

  
Sr. CARLOS LOPEZ  
CITADOR - NOTIFICADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

- a-weise -f



Quito a 16 de septiembre del 2009  
 Oficio No. 182-09-XEO-VTCE



Defensoría del Pueblo  
 JEFAURA DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
 FICHA # ..... HR .....

18 SEP 2009

HORA 11:30

RECEBIDO  
 FIRMA ..... FS ..... 34

Señor  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
 Presente.-

De mis consideraciones

En virtud del convenio celebrado entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo cumpla con informarle que desde el día martes 22 de septiembre hasta el viernes 25 de septiembre del 2009, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral conjuntamente con personal del Tribunal Contencioso Electoral me trasladaré a la ciudad de Tulcán para llevar a cabo las Audiencias Orales de Prueba y Juzgamiento a los ciudadanos y ciudadanas que presuntamente cometieron las infracciones electorales durante los días 26 de abril y 14 de junio del presente año, días en los cuales se llevaron a cabo los procesos electorales.

Por tal razón adjunto a la presente copias simples de los procesos relativos al juzgamiento de las infracciones en dicha provincia, cuyos números son los siguientes: 438-2009; 635-2009; 704-2009; 705-2009 y 706-2009.

Por la atención que se digne dar a la presente reitero a usted mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

*Ximena Endara Osejo*

Dra. Ximena Endara Osejo  
**JUEZA-VICEPRESIDENTA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Dirección Tribunal Contencioso Electoral: calle José de Abascal N37-49 entre Portete y María Carrillo  
 Fax: 022-468851

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**DESPACHO**

DRA. XIMENA ENDARA O.

Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.  
 Lo Certifico:

Quito, 21 de Septiembre 2009

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

-103  
-diez y



Quito, 16 de septiembre del 2009  
Oficio No. 184-09-XEO-VTCE

Señor Doctor  
Jairo Tandazo  
**DEFENSOR PUBLICO DE LA PROVINCIA DEL CARCHI**  
Rafael Arellano y Panamá.- Edificio de la Corte Provincial de Justicia del Carchi  
(2do. Piso, Oficina de Citaciones)  
Tulcán.-

De mi consideración:

El Tribunal Contencioso Electoral se encuentra llevando a cabo las Audiencias Orales de Prueba y Juzgamiento de los ciudadanos que presuntamente cometieron infracciones electorales en las elecciones celebradas el 26 de abril y 14 de junio del 2009.-

Por tal motivo, agradeceré a usted se digne comparecer a las mencionadas Audiencias en su calidad de Defensor Público de la Provincia del Carchi, las mismas que se llevarán a cabo desde las 8H00 hasta las 15H00 a partir del martes 22 de septiembre hasta el jueves 24 de septiembre del 2009, fecha en la que concluirán dichas Audiencias, de acuerdo con el cronograma que adjunto.

Me permito adjuntar cinco boletas de citación, así como copias simples de los respectivos procesos instaurados en contra de los ciudadanos presuntamente infractores, cuyos números son los siguientes: 438-2009; 635-2009; 704-2009; 705-2009 y 706-2009.

Agradeceré se digne acusar recibo del presente oficio y confirmar su comparecencia a las indicadas Audiencias de Juzgamiento.

Por su atención, reitero a usted mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

**Dra. Ximena Endara Osejo**  
**JUEZA-VICEPRESIDENTA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Dirección Tribunal Contencioso Electoral: calle José de Abascal N37-49 entre Portete y María Carrillo  
Fax: 022-468851

R: 4:15 18/09/09

Jairo Tandazo  
040124889-3

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **TCE**  
**DESPACHO**  
DRA. XIMENA ENDARA O.

Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remité en caso de ser necesario.  
Lo Certifico:

Quito, 21 de Septiembre 2009



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

- 11 =  
 - oneup



Quito a 16 de septiembre del 2009  
 Oficio No. 181-09-XEO-VTCE

Señor  
**COMANDANTE PROVINCIAL DE POLICIA DEL CARCHI Nº 10**  
 Tulcán.-

De mis consideraciones

El motivo de la presente es para indicarle que desde el martes 22 de septiembre al viernes 25 de septiembre del 2009, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral conjuntamente con personal de la Institución, me trasladaré a la ciudad de Tulcán para llevar a cabo las Audiencias Orales de Prueba y Juzgamiento a los presuntos infractores que cometieron las infracciones electorales durante los días 26 de abril y 14 de junio del presente año, días en los cuales se llevaron a cabo los procesos electorales.

Por tal razón solicito de usted, se digne conceder el permiso necesario al personal policial que procedió a elevar los partes policiales y a emitir las boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral, a los presuntos infractores, a fin de que asistan a dichas Audiencias, conforme se detallan en las providencias que adjunto.

Cualquier información adicional, agradeceré se lo haga a la dirección o al número de fax que consta al final del presente oficio.

Por la atención que se digne dar a la presente reitero a usted mis más altos sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

**Dra. Ximena Endara Osejo**  
**JUEZA-VICEPRESIDENTA**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Dirección Tribunal Contencioso Electoral: calle José de Abascal N37-49 entre Portete y María Carrillo  
 Fax: 022-468851

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

**DESPACHO**

**DRA. XIMENA ENDARA O.**

Razón: siento por tal que este documento es fiel copia del original que antecede, a lo que me remitiré en caso de ser necesario.  
 Lo Certifico:

Quito, 21 de Septiembre 2009

<b>COMANDO "CARCHI" NO. 10</b>	
<b>PREVENCION</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
FECHA: 18-09-2009	
HORA: 16:04 Hrs.	
OFICIA DE GUARDIA	

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

Citación por la Prensa  
Diario EL NORTE  
Página 11.  
Fecha: 22 - septembre - 2009



### TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL CITACION



**A: EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE**

Les hago saber que a la Doctora Ximena Endara Osejo, en su calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, le correspondió conocer la causa No. 704-2009 y dictar la providencia en ella recaída, cuyo texto en extracto dice:

**PRESUNTO INFRACTOR:**  
**MOTIVO:**

**EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE**  
**PRESUNTO COMETIMIENTO DE UNA INFRACCION ELECTORAL**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, 14 de septiembre de 2009. - Las 10H15. - **VISTOS:** A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en cuatro fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral del Carchi. - Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 704-2009, que contiene el parte policial de 26 de abril del 2009 las 20H20, suscrito por el Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., perteneciente al Comando Provincial de Policía Carchi No. 10, Primer Distrito, Plaza de Tulcán, quien indica que en el Colegio Vicente Fierro (Tulcán) procedió a extender la boleta informativa No. 00437 del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009, las 16H20, al señor **EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE**, con cédula de ciudadanía No. 040159847-9 por presuntamente ingresar al recinto electoral y sufragar en notorio estado de embriaguez, contraviniendo lo dispuesto en el Art. 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones. - Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite. - En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.** - Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor **EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE**, en la Avenida Centenario y Río Napo de la ciudad de Tulcán, sin perjuicio de la citación que por la prensa y por una sola vez se publicará en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia del Carchi, para lo cual librese el extracto correspondiente. - Téngase en cuenta el número de teléfono celular 0909809699. - **SEGUNDO.** - Señálese para el día jueves 24 de septiembre del 2009 a las 11H00, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicadas en la Avenida Coral y Venezuela, tras el Parque Ayora de la ciudad de Tulcán, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas. - **TERCERO.** - Hágase conocer al señor **EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Jairo Tandazo en dicha calidad; c) Que de contar con prueba de inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato. - A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la institución ([www.tce.gov.ec](http://www.tce.gov.ec)). - **CUARTO.** - Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de la boleta informativa, el lugar y fecha señalados. - **QUINTO.** - Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía del Carchi No. 10, advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo S., en el día y hora señalados. - **SEXTO.** - Oficiése al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo. - **SEPTIMO.** - Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada. - **OCTAVO.** - Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral del Carchi. - **CITASE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.** - f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Certifico. - Quito 14 de septiembre del 2009. - Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARÍA RELATORA ENCARGADA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

00010009033





DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

EN LA CAUSA No. 704-2009 QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE, POR PRESUNTAMENTE COMETER UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Tulcán, 23 de septiembre del 2009.- Las 08H10.- Agréguese al expediente la citación realizada al señor EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE, publicada en la página once del "DIARIO EL NORTE" de la ciudad de Tulcán, de fecha 22 de septiembre del 2009.- Cúmplase y Notifíquese.-

Dra. Ximena Endara Osejo  
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Tulcán 23 de septiembre del 2009

Dra. Sandra Mélo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



RAZON: Siento por tal que en la ciudad de Tulcán a los veinte y cuatro días del mes de septiembre del dos mil nueve, a las ocho horas con treinta minutos, notifiqué la providencia que antecede al Dr. Jairo Tandazo, Defensor Público de la provincia del Carchi, mediante boleta entregada en persona.- Certifico.-

Dra. Sandra Mélo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

-15 quince 15

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CELESTIN  
 CANTON

GEDULA DE CIUDADANIA No. 040159847-9

TAPIA ANDRADE ERIC ORLANDO

CARCHI/BOLIVAR/LOS ANDES

09 OCTUBRE 1984

REG. CIVIL 001 0041 00041 M

CARCHI/BOLIVAR  
 LOS ANDES 1984




ECUATORIANA \*\*\*\*\* E11391122

CACAO BETTY TATIANA DELGADO SANCHEZ

PRIMARIA JORNALERO

FABRIZIO TAPIA NEJER PROF. OCUP. 278 8271

TECNICA MARTA ANDRADE

TULCAN 06/03/2006

06/03/2018

REN 0082822

CRC




PIE GAR. DERECHO



DESPECHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

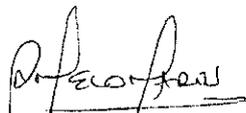
ACTA DE LA AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO

En la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, a las once horas, constituidos en la Delegación Provincial Electoral del Carchi, ubicado en la Av. Coral y Venezuela de la ciudad de Tulcán, con el fin de practicarse la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la causa No.704-2009 seguida en contra del señor EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE, por presuntamente ingresar al recinto electoral en notorio estado de embriaguez, el día 26 de abril del 2009 a las 16H20.- Al efecto se encuentran presentes la señora Doctora Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral; señor Efraín Orlando Tapia Andrade, presunto infractor, portador de la cédula No. 040159847-9, conforme consta de la copia que se adjunta al expediente; Ab. Jairo Tandazo Estrada, Defensor Público de la provincia del Carchi, con cédula de ciudadanía No. 040124889-3 y registro profesional FNAE-261 del Colegio de Abogados del Carchi, según consta de la credencial que se presenta a la señora Jueza y cuya copia se adjunta al expediente; y, Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora Encargada que certifica.- No comparece el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo, responsable de la elaboración del parte y de la entrega de la boleta informativa al presunto infractor.- Acto seguido y una vez constituidos en forma legal, la señora Jueza declara instalada la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento y dispone a la Secretaria Relatora dé lectura a la normativa que confiere jurisdicción y competencia a este Tribunal.- Hecha la lectura la señora agradece a la Secretaria relatora e informa a los presuntos infractores sobre los derechos y garantías que les asiste, consagrados en la Constitución Política de la República del Ecuador y dispone a la secretaria relatora dé lectura a la pieza procesal, esto es el parte policial de fecha 26 de abril del 2009, suscrito por el señor Subteniente de Policía Hernán del Pozo.- Realizada la lectura correspondiente, la señora Jueza agradece a la Secretaria Relatora e indica: están informados todos los presentes del contenido del parte policial que ha venido al Tribunal Contencioso Electoral y por el cual estamos reunidos en esta Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en razón de la no comparecencia del señor Agente de Policía, la señora Jueza concede la palabra al señor Efraín Orlando Tapia Andrade, quien dice: Mis nombres y apellidos son EFRAIN ORLANDO TAPIA ANDRADE, portador de la cédula No. 040159847-9, de 24 años de edad, de estado civil casado, de ocupación vulcanizador, domiciliado al frente de la Novaclínica, en la Avenida Centenario y Río Napo, ciudadela del Chofer, parque del Ocho.- El día de las elecciones y por el calor que estaba haciendo, me tomé una cerveza y concurrí a dar el voto a las dieciséis horas con veinte, los señores olieron mi aliento y procedieron a extenderme la boleta informativa.- La señora Jueza pregunta: Estaba usted en estado de embriaguez. RESPUESTA: No, al momento de de entregarme las papeletas me olieron y dijeron que estaba borracho. PREGUNTA: Le dejaron votar. RESPUESTA: No. PREGUNTA: En qué parte fue, adentro o afuera del recinto. RESPUESTA: Fue adentro en el segundo piso del colegio.- PREGUNTA: Entregaron boletas a otras personas. RESPUESTA: No, solo a mí. Gracias.- La señora Jueza concede la palabra al señor Defensor Público quien manifiesta: Buenos días señora Jueza, este es un caso muy particular ya que en la copia de la boleta existe el por qué fue llamado a esta audiencia mi defendido, pero en la papeleta original extendida el día de las elecciones el señor Policía no le ha puesto la infracción que supuestamente cometió. Lamentablemente no se encuentra presente el Subteniente para que aclare esta situación y en razón de que no existe la causal para ser llamado a esta Audiencia, solicito señora Jueza se absuelva a mi defendido.- Muchas gracias.- La señora Jueza agradece la comparecencia de las partes y declara en receso esta audiencia a fin de reanudarla este mismo día y en

este mismo lugar a partir de las quince horas con treinta minutos para dar lectura a la sentencia.- Las partes quedan notificadas para el día, hora y lugar señalados, con lo que concluye la presente audiencia de juzgamiento, siendo las once horas con veinte y ocho minutos.- Para constancia firma la señora Jueza, conjuntamente con la Secretaria Relatora (E) conforme lo disponen los artículos 249 y 255 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, cuyos textos dicen: Art. 249 "El juez o jueza, una vez que avoque conocimiento, inmediatamente señalará el lugar día y hora en que se realizará la Audiencia Oral de Juzgamiento, en la que se sustentarán las pruebas de cargo y de descargo.- De lo actuado en la audiencia se dejará constancia en un acta que será suscrita por el Juez o Jueza y el secretario"; y, Art. 255.- "La secretaria o secretario levantará un acta de la audiencia, sentará la razón sobre la realización de la Audiencia Oral de Juzgamiento, de las partes que intervinieron y agregará al expediente las pruebas o demás documentos que se hubieran presentado".- Certifico.-

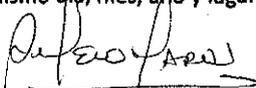


Dra. Ximena Endara Osejo  
JUEZA-VICEPRESIDENTA TCE



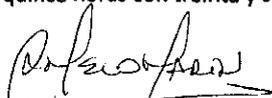
Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- Siento por tal que en la Delegación Provincial Electoral del Carchi, el día de hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, a las once horas, se llevó a cabo la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento dentro de la causa No. 704-2009 en presencia de la señora Doctora Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral; señor Efrén Orlando Tapia Andrade; Dr. Jalro Tandazo, Defensor Público de la provincia del Carchi e Infrascrita Secretaria Relatora que certifica, Dra. Sandra Melo Marín, habiéndose declarado en receso la audiencia a las once horas con veinte y ocho minutos para reanudarla a partir de las quince horas con treinta minutos de este mismo día, mes, año y lugar para dar lectura a la sentencia.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

En la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, el día de hoy jueves veinticuatro de septiembre del dos mil nueve, a las quince horas con treinta minutos, constituidos en la Delegación Provincial Electoral del Carchi, situado en la Av. Coral y Venezuela de la ciudad de Tulcán, con el fin de reanudar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en la causa No. 704-2009 seguida en contra del señor EFREN ORLANDO TAPIA ANDRADE por el presunto cometimiento de una infracción electoral. Al efecto se encuentran presentes la señora Doctora Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral; señor Efrén Orlando Tapia Andrade; e Infrascrita Secretaria Relatora que certifica, Dra. Sandra Melo Marín.- De seguido y una vez constituidos en forma legal, la señora Jueza declara reanudada la audiencia oral de prueba y juzgamiento y dispone a la secretaria relatora proceda a dar lectura a la sentencia correspondiente.- Terminada la lectura de la sentencia, la señora Jueza da por concluida la audiencia siendo las quince horas con treinta y siete minutos, quedando las partes notificadas de su contenido.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

**CAUSA 704-2009**

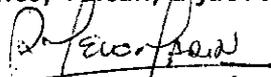
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Tulcán, capital de la provincia del Carchi, a jueves 24 de septiembre de 2009, a las 15H30.- **VISTOS:** Por sorteo efectuado en la Secretaría del Tribunal Contencioso Electoral, a la suscrita Jueza le correspondió el conocimiento del presunto cometimiento de una infracción electoral, por parte del señor TAPIA ANDRADE EFRAÍN ORLANDO, en el recinto electoral del colegio Vicente Fierro, de la ciudad de Tulcán, el día 26 de abril de 2009, a las 16h20. Esta causa ha sido identificada con el número 704-2009 y al respecto se realizan las siguientes consideraciones: **PRIMERO: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** a) El Tribunal Contencioso Electoral por mandato del artículo 217 inciso segundo, en concordancia con los artículos 167, 168 numeral tercero y el inciso final del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador, tiene jurisdicción para administrar justicia en materia de derechos políticos siendo sus fallos de última instancia. Adicionalmente, el artículo 221 numeral 2 de la Constitución establece la competencia de este Tribunal para sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. b) Una vez proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio de 2009 y previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, al tenor de la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ésta ley se encuentra en vigencia. c) De conformidad al inciso tercero y cuarto del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales, corresponde en primera instancia a una de las juezas o jueces por sorteo para cada proceso; y, la segunda instancia al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. d) En la Sección Segunda, Capítulo Segundo, Título Cuarto, artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia se encuentra previsto el procedimiento para el juzgamiento de las infracciones electorales. e) Queda en consecuencia asegurada la jurisdicción y la competencia de este Tribunal y de esta Jueza, así como el procedimiento previsto para el presente trámite, sin que se observe nulidad alguna que lo afecte.- **SEGUNDO: ANTECEDENTES.-** a) En la boleta informativa No. 00437 suscrita por el Subteniente de Policía Hernán G. del Pozo, se indica que el día 26 de abril del 2009, a las 16H20, en la ciudad de Tulcán, el señor Tapia Andrade Efraín Orlando, ha ingresado al recinto electoral a sufragar en estado notorio de embriaguez. b) La boleta informativa referida; el parte policial emitido por el subteniente de Policía Hernán G. del Pozo para el Comandante Provincial de Policía Carchi No. 10; el oficio No. 2009-1055-CP-10 del 27 de abril de 2009 suscrito por el Lic. Héctor Mejía Araque remitido al Dr. Roberth Flores Mier; y, el oficio No.2009-1225-CP-10 de fecha 17 de mayo de 2009, suscrito por el Tcnl. de Policía de E. M. Byron Viteri Estévez remitidos por la Junta Provincial Electoral del Carchi son recibidos en el Tribunal Contencioso Electoral el día viernes 11 de septiembre de 2009 a las 09H40 (fojas 1 a 4), realizándose el sorteo de la causa mencionada, en la misma fecha en la Secretaría General del Tribunal (fojas 5). c) El 14 de septiembre de 2009, a las 10H15, la suscrita jueza de este Tribunal avoca conocimiento, ordenando la citación al presunto infractor; señalando el día jueves 24 de septiembre de 2009, a las 11H00 como fecha para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento;

y, se le hace conocer de las garantías del debido proceso establecidos en el artículo 76 de la Constitución de la República (Fojas 6).- **TERCERO: GARANTIAS DEL DEBIDO PROCESO.**- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11, 76, 167, 168 numerales 4, 5, 6 y 169 de la Constitución de la República del Ecuador, que garantizan el debido proceso, el sistema oral y los principios de concentración, contradicción y dispositivo, se realizaron las siguientes diligencias: **a)** El presunto infractor Tapia Andrade Efraín Orlando fue citado de manera personal en su domicilio ubicado en la Avenida Centenario y Río Napo de la ciudad de Tulcán (fojas 8 vuelta) y mediante publicación en el Diario "El Norte", el día martes 22 de septiembre de 2009, página 11 en donde se le hace conocer que debe designar su abogado defensor, ejercer su derecho a la defensa, y se le señala que el día jueves 24 de septiembre de 2009, a las 11H00, se llevará a cabo la audiencia de oral de prueba y juzgamiento, además se designa como abogado defensor a un abogado de la Defensoría Pública de la provincia del Carchi. (Fojas 12) **b)** El día y hora señalados, esto es, el jueves 24 de septiembre de 2009, a las 11H00 se llevó a cabo la audiencia oral de prueba y juzgamiento, en donde se tuteló el debido proceso, garantizado en el artículo 76 y 77 de la Constitución de la República del Ecuador, de manera especial el principio de presunción de inocencia y el derecho a la defensa (Fojas 16). **CUARTO: IDENTIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR.**- De acuerdo a la boleta informativa el presunto infractor se identificó como Tapia Andrade Efraín Orlando con cédula de identidad No. 040159847-9. **QUINTO: CARGOS QUE SE FORMULAN EN CONTRA DEL PRESUNTO INFRACTOR.**- De acuerdo a la boleta informativa ya referida, se presume la comisión de la infracción señalada en el artículo 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones. **SEXTO: AUDIENCIA ORAL DE PRUEBA Y JUZGAMIENTO.**- **a)** Dentro del día y hora señalados, se llevó a cabo la audiencia oral de prueba y juzgamiento en el local de la Delegación Electoral del Carchi, ubicado en la Av. Coral 59060, entre Venezuela y Bolivia de la ciudad de Tulcán, provincia de Carchi, en la cual se procedió a verificar la presencia e identificar al presunto infractor con las siguientes generales de ley: Tapia Andrade Efraín Orlando, de 24 años de edad, estado civil casado, ocupación vulcanizador, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 040159847-9, domiciliado en la Avenida Centenario y Río Napo de la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi. Se contó con la presencia del Defensor Público de la Provincia del Carchi, Dr. Jairo Tandazo. **b)** De la transcripción del acta de la audiencia, destacamos lo siguiente: **i)** El Subteniente de Policía Hernán G. del Pozo, pese a estar legalmente notificado, no comparece a la presente audiencia ni ha justificado su inasistencia. **ii)** El señor Efraín Orlando Tapia Andrade en su versión manifiesta: que, en la tarde como hacía mucho sol me tomé una cerveza y me fui a votar, me dieron la boleta porque decían que estoy con aliento a licor, pero yo estaba totalmente consciente y no en estado de embriaguez. **iii)** El Dr. Jairo Tandazo en su exposición manifiesta: que, en la boleta informativa original con la que fue notificada mi defendido, no se señala la infracción que supuestamente ha cometido, por tanto hay una ilegal notificación, por lo que solicito se absuelva a mi defendido. **SEPTIMO: PRUEBA DE LA PRESUNTA INFRACCIÓN Y ANALISIS DE LOS HECHOS.**- **a)** El artículo 160 literal d) de la Ley Orgánica de Elecciones, exige que la persona que ingrese al recinto electoral a sufragar se encuentre en notorio estado de embriaguez. La notoriedad de estado de embriaguez no necesariamente implica estar con aliento a licor, sino que se haya realizado pruebas psicosomáticas que determinen dicha notoriedad, pruebas que no se han practicado en el presente caso, más aun cuando el Subteniente de Policía Hernán G. del Pozo autor de la boleta informativa y el parte policial no compareció a la audiencia de prueba y juzgamiento a rendir sus declaraciones, por lo que nos lleva a analizar el juzgamiento previo a la observancia del trámite o procedimiento que establece la ley. **b)** La garantía del juzgamiento además de la observancia del trámite o procedimiento, determinado en el artículo 76 numeral 3 de la Constitución, comprende, entre otras fases, también la de la práctica de las pruebas de cargo y

descargo. Como habíamos referido anteriormente, el trámite para el juzgamiento de esta clase de infracciones está contemplado en la Sección Segunda, Capítulo Segundo, Título Cuarto del Código de la Democracia, cuyo trámite es oral. Específicamente el artículo 253 ordena "En la Audiencia de Prueba y Juzgamiento se presentarán todas las pruebas con que cuenten las partes...". En consecuencia, la boleta informativa ni el parte policial y éste agregado al expediente en copias simples, no constituyen prueba, toda vez que, únicamente las pruebas actuadas y validadas en la Audiencia Oral de Juzgamiento tienen valor jurídico y "Las pruebas obtenidas o actuadas en violación de la Constitución o la ley no tendrá validez alguna y carecerán de eficacia probatoria" (artículo 76 numeral 4 de la Constitución). Por lo expuesto, no existiendo ninguna prueba que determine que el señor Efraín Orlando Tapia Andrade, el día 26 de abril de 2009, a las 16H20, haya cometido la infracción del artículo 160 literal d) de la Ley Orgánica Electoral, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA CONSTITUCIÓN SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: 1)** Se declara sin lugar el presente juzgamiento en contra del señor Efraín Orlando Tapia Andrade, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 040159847-9, domiciliado en la Avenida Centenario y Río Napo de la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi y se ratifica su inocencia. **2)** Ejecutoriada esta sentencia, archívese la presente causa.- **Cúmplase y notifíquese.**

  
 Dra. Ximena Endara Osejo  
 JUEZA VICEPRESIDENTA  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Tulcán, a jueves 24 de septiembre de 2009

  
 Dra. Sandra Melo Marín  
 SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO  
VICEPRESIDENCIA

**RAZON:** Siento como tal que en la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, el día jueves veinticuatro de septiembre del dos mil nueve a las quince horas con treinta minutos, notifico la sentencia que antecede al señor Efraín Orlando Tapia Andrade, mediante la lectura de la misma.- La boleta de notificación de la sentencia se la entrega en persona el día viernes veinticinco de septiembre del dos mil nueve a las diez horas con cuarenta minutos, así como al Dr. Jairo Tandazo, Defensor Público de la provincia del Carchi, mediante boleta entregada en persona.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



**RAZON:** Siento como tal que en la ciudad de Quito, el lunes cinco de octubre del dos mil nueve, a partir de las doce horas con diez minutos, se publica la boleta de notificación de la sentencia que antecede para el público en general y para el señor Efraín Orlando Tapia Andrade, en la cartelera y página web del Tribunal Contencioso Electoral, respectivamente.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín  
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 3 de diciembre del 2009  
Oficio No. 218-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado  
Omar Simon Campaña  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente, me permito remitir a usted, dos (2) copias certificadas de las sentencias, dictadas por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, dentro de las causas que, por el presunto cometimiento de infracciones electorales, fueron juzgadas en la provincia del Carchi, según el siguiente detalle:

1. **635-2009** en contra de los señores NELSON EFREN CANDO RODRÍGUEZ; RICHARD WILLIAM JURADO FLORES y ALEJANDRO JHONATAN NARVAEZ.
2. **704-2009**, en contra del señor LUIS FERNANDO MERA LOMAS.

Cabe indicar que en la sentencia de la causa 635-2009, se declara con lugar el juzgamiento a uno de los tres presuntos infractores, siendo éste el señor WILLIAM RICHARD JURADO FLORES.

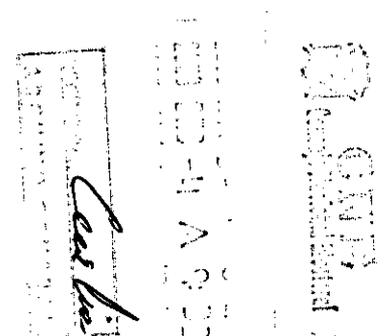
Particular que comunico a usted para los fines de ley.-

Atentamente

Dra. Sandra Melo Marín  
**SECRETARÍA RELATORA ENCARGADA**  
**DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO**



Adj. Lo indicado



En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...